



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto de prestación del servicio para el registro de incidencias del personal activo de 14 Unidades del Instituto, a través de dispositivos biométricos, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**SECUONE DE MÉXICO**", S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Delio Arturo Montalvo Treviño**, en su carácter de **Administrador Único**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio para el registro de incidencias del personal activo de 14 Unidades de "**EL INSTITUTO**", a través de dispositivos biométricos, solicitado por la Coordinación de Sistemas de Información de la Unidad de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000011105-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S ADD-003-10, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42, segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 fracción III de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.7.- Con fecha 18 de enero de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "SECUONE DE MÉXICO", S.A. de C.V.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 7,862, de fecha 10 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Jesús Ubaldo Garate Bravo, Titular de la Notaría Pública número 105 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio número 10693, Volumen 4, de fecha 27 de octubre de 2003.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Delio Arturo Montalvo Treviño, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,862, de fecha 10 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Jesús Ubaldo Garate Bravo, Titular de la Notaría Pública número 105 de Monterrey, Nuevo León y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, comisión, representación, importación, exportación de equipos de seguridad digital para el control y acceso a inmuebles para la industria, el comercio y la vivienda, maquinaria, equipo y aparatos electromecánicos y eléctricos, así como su fabricación, reparación y distribución.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SME-030910-3Y2.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. E. Martínez Lara número 109, Colonia Santa Rosa, en Apodaca, Nuevo León, Código Postal 66610; Teléfono: (81) 8378-0133 y Fax: (81) 8378-0422.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio para el registro de incidencias del personal activo de 14 Unidades de "EL INSTITUTO", a través de dispositivos biométricos, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$919,999.94 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$2'299,999.86 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará los pagos de manera mensual tomando como referencia el número de registros leídos mediante los dispositivos biométricos en cada una de las Unidades participantes durante la vigencia del contrato.

El servicio será pagado por "EL INSTITUTO" de acuerdo con el calendario de la prestación del servicio, una vez que haya cumplido con los entregables contenidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que amparan dichos servicios.

Documentación que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Unidad de Personal, ubicada en la Avenida Paseo de la Reforma 476, 8º piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" acepte el de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., BBVA, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167 Tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, con el original del formato y copia del Registro Federal de contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO":

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, S.A., BBVA, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.).

Número de la cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro federal de contribuyentes.

Número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO":

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado legal en original y copia (personas morales).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, por un periodo comprendido a partir del 18 de enero al 31 de diciembre de 2010, en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Para llevar a cabo los servicios, se requiere que "EL PROVEEDOR" desarrolle una estrategia basada en:

"Prestación del Servicio"

La prestación del servicio, deberá ser compatible con la plataforma tecnológica que utiliza actualmente el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio objeto de este contrato conforme a lo siguiente:

1. Obtención del enlace con la información que "EL INSTITUTO" definirá para alimentación del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).
2. "EL INSTITUTO" brindará las facilidades necesarias a "EL PROVEEDOR" indicando los puntos de conexión donde deben quedar instalados y los puntos de origen para la obtención de los servicios eléctricos y de comunicaciones.
3. Una vez realizada la firma del contrato deberá realizarse una carta de confidencialidad de la información con "EL PROVEEDOR", en la que se establezca el compromiso de la

5 DE 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

eliminación de información de los dispositivos y módulos de consulta una vez terminada la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios con las características, especificaciones y alcances que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no proporcione el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, a partir del cual **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** quedará obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En caso de que el número de trabajadores mensuales en la base de datos donde deberán quedar registradas la totalidad de las incidencias de los trabajadores no cumpla por lo menos con el 90% (noventa por ciento) del total de los registros, se aplicará un 2 % (dos por ciento) de penalización del monto mensual a pagar.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Se oponga a prestar el servicio en los términos y condiciones pactados;
9. En general incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones y obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, ya sea por su conducto o por el de sus trabajadores o personal asignado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones (anexo técnico y propuesta)” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Económica” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de enero del 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SECUONE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ING. SERGIO DURÁN WONG
 Representante Legal

C. DELIO ARTURO MONTALVO TREVIÑO
 Administrador Único

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE
 INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**

LIC. GUIDO FRANCISCO GUZMÁN CASTAÑO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE OPERACIONES
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000011105-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

100090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 0013 DEL 08/01/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN 14 UNIDADES DEL INSTITUTO A TRAVES DE DISPOSITIVOS BIOMETRICOS

Fecha Elaboración: 18/01/2010

Total Comprometido (en pesos) \$ 2,300,000.00
Cuenta 42061506 SERV.INTEG.TECNOLOG.INFOR.COM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos 1A0000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
210.0	190.0	190.0	190.0	190.0	190.0	190.0	190.0	190.0	190.0	190.0	190.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
V. A. P. O. T. E. C. N. O. G. I. C. A. S.



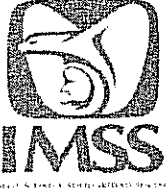
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES (anexo técnico y propuesta)”**

ANEXOS
CONTRATO
YAPOYO BENITO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 38 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA EL REGISTRO DE
INCIDENCIAS DEL PERSONAL ACTIVO DE 14
UNIDADES DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE
DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO DE ATENCIÓN
Y APOYO TÉCNICO

[Handwritten signature]



Índice

I. Antecedentes	4
II. Alcance	4
a) Objetivo del Proyecto	4
b) Componentes del Servicio	4
c) Ubicación donde se prestará el servicio	4
d) Duración del proyecto	5
III. Licenciamiento, Actualizaciones y Materiales de Instalación	6
IV. Características Técnicas	6
a) Para Dispositivos Biométricos	6
b) Para Módulos de Monitoreo	7
c) Para Módulos de Consulta	7
d) Para Impresoras Láser	7
e) Para los Switches	8
f) Para el Repositorio Nacional de Huellas	8
V. Servicios requeridos	8
a) Datos generales del trabajador que envía el APS-SIAP al Módulo de Consulta	8
b) Almacenamiento de Eventos Esperados en cada Dispositivo Biométrico	9
c) Validaciones del Dispositivo Biométrico	10
d) Registros de eventos	10
e) Consulta del trabajador de sus eventos	11
f) Consulta de las incidencias de cada trabajador por las autoridades correspondientes	12
g) Retorno del evento calificado al módulo de consulta	12
h) Entregables	13
i) Seguridad, integridad y resguardo del equipamiento contratado para el servicio	14
VI. Soporte Técnico	14
VII. Niveles de Servicio	15
VIII. Lugar y Tiempo de Entrega	15
Anexo "A" Lugar de prestación del Servicio	16

I. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Artículo 27 del Reglamento Interior de Trabajo contenido en el Contrato Colectivo del Trabajo, norma que todo trabajador deberá registrar su entrada y salida durante su jornada laboral. A partir del 15 de octubre de 2009 incluye el registro de Asistencia Puntualidad y Sustitución a través de dispositivos biométricos.

Desde su inicio, el control de asistencia se ha llevado mediante el uso de tarjetas y relojes checadores, cuya información se captura manualmente para incorporarla al Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).

Actualmente los avances tecnológicos ofrecen alternativas de registro de asistencia automatizada que aumentan la seguridad de la información y reducen y facilitan notablemente su proceso. Razón por la cual se vuelve imperante contar con sistemas modernos de registro de asistencia que permitan cumplir con ésta normatividad.

II. Alcance

a) *Objetivo del Proyecto*

Registrar la asistencia y las incidencias de los trabajadores de 14 Unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la lectura de la huella digital a través del uso de dispositivos biométricos para su inclusión al SIAP.

Los servicios del proveedor estarán sujetos a supervisión para control de calidad, bajo el personal que designe el Instituto.

b) *Componentes del Servicio*

El servicio deberá proporcionar lo siguiente:

1. Una vez realizada la firma del contrato deberá realizarse una carta de confidencialidad de la información con el proveedor adjudicado, donde se establezca el compromiso de la eliminación de información de los dispositivos y módulos de consulta una vez terminada la vigencia del contrato.

c) *Ubicación donde se prestará el servicio*

El servicio automatizado de control de asistencia e incidencias del personal a través de dispositivos biométricos deberá ser implementado en los siguientes inmuebles:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VARIABLES

Handwritten signature or initials on the right margin.

Handwritten signature or initials at the bottom right corner.

No.	Entidad	Inmueble	Dirección	Cantidad Dispositivo Biométrico	Cantidad Unidad Monitoreo	Cantidad Módulo Consulta	Cantidad Impresoras	Aprox. de Trabajadores
1.	Durango	HGZ 1	Predios Canoas S/N Col. Silvestre Dorador Durango, Dgo.	4	1	1	1	1,587
2.	Durango	UMF 44	Felipe Pescador S/N Zona Centro Durango, Dgo.	2	1	1	1	229
3.	Durango	UMF 2	Cerro del Fortín S/N, El Salto Dgo.	2	1	1	1	193
4.	Durango	Sede Delegacional	Calle Juárez Sur 104, Zona Centro Durango, Dgo.	3	1	1	1	409
5.	Nuevo León	UMAE 25	Av. Gonzalitos y Av. Lincoln. Col. Mitrás Norte, Monterrey, NL.	6	1	1	1	2459
6.	Nuevo León	HGZ 33	Av. Felix U. Gomez S/N Zona Centro, Monterrey, N.L.	4	1	1	1	1,496
7.	Nuevo León	UMF 7	Bld. Díaz Ordaz Km. 33, Garza García N.L.	2	1	1	1	441
8.	Nuevo León	UMF 15	Av. Ruiz Cortínez S/N Col. Moderna Monterrey, N.L.	2	1	1	1	402
9.	Nuevo León	Sede Delegacional	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Zona Centro Monterrey, N.L.	3	1	1	1	970
10.	Jalisco	UMAE HE	Belisario Dominguez, Col. Independencia, Guadalajara, Jal.	6	1	1	1	2,697
11.	Jalisco	HGZ 45	San Felipe 1014, Sector Hidalgo Guadalajara, Jal.	4	1	1	1	1,302
12.	Jalisco	UMF 48	Circunvalación Oblatos 2208, sector Libertad Guadalajara, Jal.	2	1	1	1	379
13.	Jalisco	UMF 53	Laureles 150, Col Centro Zapopan, Jal.	2	1	1	1	298
14.	Jalisco	Sede Delegacional	Belisario Dominguez 1000, Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	3	1	1	1	833
			Total	46	14	14	14	13,908

d) Duración del proyecto

El servicio se contratará por un importe mínimo de \$920,000 pesos y máximo de 2.3 millones de pesos (IVA incluido), contados a partir de la firma del contrato. El proyecto tiene definidos entregables cuya descripción se detalla en este documento. Cada entregable tiene una fecha máxima de cumplimiento y considera uno o más entregables y/o eventos.

ANEXOS
DIVISION DE...
PATO...

	MÍNIMO (pesos)	MAXIMO (pesos)
TOTAL	\$920,000	\$2'300,000
Distribución mensual		
Enero	40,000	100,000
Febrero	80,000	200,000
Marzo	80,000	200,000
Abril	80,000	200,000
Mayo	80,000	200,000
Junio	80,000	200,000
Julio	80,000	200,000
Agosto	80,000	200,000
Septiembre	80,000	200,000
Octubre	80,000	200,000
Noviembre	80,000	200,000
Diciembre	80,000	200,000

III. Licenciamiento, Actualizaciones y Materiales de Instalación

El software de administración de los dispositivos biométricos, el equipo y licenciamiento correspondiente del sistema operativo y/o bases de datos requeridas en los módulos de consulta y de monitoreo, deberán ser incluidas en el costo del servicio. Si durante la vigencia de los servicios existieran actualizaciones del producto, éstas también deberán ser incluidas sin costo para el Instituto.

IV. Características Técnicas

La solución de control de asistencia con dispositivos biométricos y las partes que los conforman, deberán cumplir con las características mínimas que aquí se señalan, y que deberán ser entregadas:

a) Para Dispositivos Biométricos:

- Terminal biométrica autónoma de huella digital.
- Capacidad de almacenamiento de usuarios: 3000 empleados
- Registro de huellas: De 1 a 10 huellas.
- Posibilidad de ingresar la huella digital y/o clave de acceso.
- Capacidad de almacenamiento de incidencias mínimo de 50,000 registros.
- Comunicación: RS 232; RS 485, TCP/IP, Módem
- Método de Autenticación: Verificación 1:1, Huella Digital más contraseña y sólo huella digital.
- Tiempo de identificación de huella digital de 1 a 3 segundos.
- Confirmación sonora y visual del registro al momento.
- Batería de respaldo para 9 hrs. mínimo.
- Deberá incluir el software requerido para la administración de incidencias y aplicación para enrolamiento de empleados.
- Deberá cumplir con la NOM-001-SCFI-1993 para las especificaciones eléctricas.

ANEXOS
DIVISION DE... ATC...
Y APOYO TECNICO

- Temperatura de Operación de 0 a 45 °C.
- Humedad de 20% a 80%
- Tipo de sensor: Óptico revestido.
- Material: De alto impacto.
- Montaje: Soporte para pared.
- Dimensiones Máximas: 30 x 30 x 7 cm
- Peso máximo 1.5 Kg.
- Manejo de estándares de conversión de huella digital. (ANSI NIST ITL 1-2000)

b) Para Módulos de Monitoreo:

- Video cámaras de monitoreo para día y noche con unidad de almacenamiento (DVR) para un periodo de 24 horas por 30 días como mínimo.
- Montaje: Soporte de Pared
- Conexión a Red para consulta de video desde la Intranet Institucional.
- DVR's en las Unidades UMAE HE, HGZ 45, UMAE 25, HGZ33 y en el HGZ 1

c) Para Módulos de Consulta:

Equipo de cómputo trabajando en línea con el registro de incidencias del personal, el cual para su acceso deberá considerar la utilización de un dispositivo biométrico que valide la identidad del trabajador que desea realizar la consulta de sus registros de asistencia por día. Dicho módulo de consulta debe considerar una aplicación que permita consultar los registros de cada trabajador por lo menos de 90 días anteriores al actual. Deberá ser instalado junto a los equipos biométricos en área de acceso al personal con una distancia no mayor a 3 metros. Dicho módulo deberá estar conectado a la red institucional. Utilización de teclado para ingreso de información. Este módulo de consulta se utilizará de igual forma para concentrar la información de los dispositivos biométricos en línea y preparar de manera diaria a través de un procedimiento automatizado que se ejecutará desde el Sistema IMSS – APS a petición del trabajador que permita:

- La recepción de la información de los eventos esperados de cada uno de los trabajadores que se presentarán a registrar en el dispositivo biométrico.
- El envío de los registros de la tabla molobiom (inciso d, de este documento), al sistema de IMSS- APS, de acuerdo a las características que serán mencionadas posteriormente.

d) Para Impresoras Láser:

También deberá considerar la impresión de éstas consultas en impresora láser. Con un consumo aproximado de 156,000 hojas por la duración del contrato, misma que deberá ser proporcionada en el servicio así como los consumibles correspondientes (tóner).

Las características a cubrir para la impresora son las siguientes:

- Velocidad de impresión: 20 ppm
- Resolución de impresión: 1200 Image Quality, 600 x 600 dpi

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y ADQUISICIONES

- Memoria Estándar : 8 Mb
- Compatible con Sistemas Operativos : Windows XP, Windows 2000, Windows Vista
- Manejo de Papel: Bandeja de entrada de 150 hojas
- Tipo de papel soportado : Papel Bond
- Tamaño de papel : Carta, Legal
- Rendimiento Toner: 2000 pag aprox.
- Puerto de red: Fast Ethernet
- Compatible con USB
- Lenguaje de impresión basado en el host
- Certificación del producto: Energy Star, FCC Class B, UL 60950-1, U.S. FDA, IEC 60320-1, CSA 60950-1-03, ICES Class B, CE Class B, CB IEC 60950-1, IEC 60825-1, GS (TÜV), SEMKO, UL AR, CS, TÜV Rh, N Mark, ACA C-tick Class B, CCC Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, MIC, EK Mark, PSB

e) Para los Switches:

Éste equipamiento deberá considerar lo siguiente:

Características	Requerimiento mínimo.
Puertos :	8 puertos 10/100 unmanaged Auto MDI/MDI-X
Interfaces :	10Base-T, UTP/STP Cat 5 100Base-T, UTP/STP Cat 5
Switch Fabric :	1.6 Gbps Store-and-forward architecture
Indicadores :	System Power Port: Link/Activity
Estándares :	IEEE 802.3 10BASE-T IEEE 802.3u 100BASE-TX IEEE 802.3x flow Control Support

f) Para el Repositorio Nacional de Huellas:

- El Instituto proporcionará al licitante adjudicado espacio de almacenamiento en un servidor de base de datos (ORACLE 10g), el cual se utilizará como el Repositorio del total de Huellas, así como los perfiles de acceso a fin de administrar las huellas de los trabajadores. Este servidor se encuentra físicamente en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información de Mty, N.L. (CENATI)
- Asimismo, dichos dispositivos deberán tener la capacidad de extraer las huellas de los trabajadores de acuerdo a la Unidad de Adscripción de los mismos.

V. Servicios requeridos

El licitante adjudicado deberá proporcionar el servicio de control de incidencias de los trabajadores mediante dispositivos biométricos, para lo cual deberá cubrir las siguientes especificaciones,

RECIBO
 DEL CONTRATO
 VAPOYO TECNICO

atendiendo los requerimientos, términos, plazos y demás condiciones señalados en el presente documento:

a) Datos generales del trabajador que envía el APS-SIAP al Módulo de Consulta

El APS-SIAP enviará al Módulo de consulta en cada Unidad considerada los datos generales del trabajador en las tablas molobemp, molobdep, molobpue, bajo las siguientes estructuras:

Molobemp:

Campo	Tipo	Longitud	Observaciones
Bem_keyemp	Numérico	10	Matrícula del trabajador que se presentará a registrar sus incidencias.
Bem_keypro	Numérico	2	Tipo de contratación del Trabajador
Bem_nomemp	Texto	50	Nombre del trabajador
Bem_keydep	Texto	10	Clave del Departamento del trabajador
bem_keypue	Texto	10	Categoría del trabajador
Bem_areare	Numérico	3	Área de responsabilidad

Catálogo de Empleados

Molobdep:

Campo	Tipo	Longitud	Observaciones
Bde_keydep	Texto	10	Clave del Departamento del trabajador
bde_desdep	Texto	40	Descripción del Departamento del trabajador

Catálogo de Departamentos

Molobpue:

Campo	Tipo	Longitud	Observaciones
bpu_keypue	Texto	10	Clave de la categoría del trabajador
bpu_despue	Texto	40	Descripción de la categoría del trabajador

Catálogo de Categorías

b) Almacenamiento de Eventos Esperados en cada Dispositivo Biométrico

El sistema APS-SIAP en cada Unidad considerará y alimentará el módulo de consulta y éste a su vez replicará de manera inmediata a los Dispositivos Biométricos asociados a este Módulo, la información de los trabajadores y los intervalos de tiempo en los que se espera que cada uno registre sus entradas y/o salidas de acuerdo a la Tabla de Eventos Esperados. Este proceso se llevará a cabo diariamente y de manera discrecional cuantas veces lo requiera el Instituto durante el día.

El licitante adjudicado deberá dar las facilidades necesarias al Instituto, para alojar en su base de datos la tabla siguiente.



moloeven

Campo	Tipo	Longitud	Observaciones
Eve_keyemp	Numérico	10	Matricula del trabajador que se presentará a registrar sus incidencias.
Eve_fecuno	Fecha	10 DD/MM/AAAA	Fecha inicial la cual se refiere al día en la que el trabajador se presentará a registrar su incidencia
Eve_horuno	Hora	8 HH:MM:SS	Hora inicial, la cual se refiere a la hora en la que el trabajador podrá registrar su incidencia
Eve_fecdos	Fecha	10 DD/MM/AAAA	Fecha final en la que el trabajador se presentará a registrar su incidencia
Eve_hordos	Hora	8 HH:MM:SS	Hora final, la cual se refiere a la hora en la que el trabajador podrá registrar su incidencia
Eve_evento	Carácter	1	Marca con la que se identifica el evento: E.- Entrada S.- Salida U.- Exento

Tabla de Eventos Esperados

c) Validaciones del Dispositivo Biométrico

Con la información de la tabla de Eventos Esperados, los dispositivos biométricos deberán realizar las siguientes acciones:

1. Si el registro de la huella se lleva a cabo durante alguno de los intervalos contenidos en la tabla de Eventos esperados, el Dispositivo deberá indicarle al trabajador que su registro fue exitoso de manera visual y sonora.
2. Si el registro de la huella no se encuentra comprendido en alguno de los intervalos previstos en la tabla de Eventos Esperados, el Dispositivo deberá indicarle al trabajador que su registro queda sujeto a comprobación de manera visual y sonora.

d) Registros de eventos

Se registrarán todos los eventos en los que, los Dispositivos Biométricos identifiquen al trabajador.

El registro de los eventos se llevará a cabo en la tabla "Eventos Registrados" del módulo de consulta, una vez que se tenga registrado se deberá enviar a la tabla molobiom del sistema APS – SIAP cuya estructura se describe a continuación y se encuentra en access versión 97. Para este fin, el Instituto brindará al Licitante Adjudicado las facilidades necesarias a efecto del acceso. La ejecución de la actualización de la tabla antes mencionada será a solicitud del operador de APS, a través de una función definida en el módulo de APS.

ANEXOS
DIVISION ADMINISTRATIVA
VAPOYOTIPAN

molobiom

Campo	Tam.	Tipo de Dato	Observaciones
Identificador del equipo biométrico	7	Texto	DDUUUU9, DD = Número de delegación, UUUU = Unidad de Servicio, de acuerdo a la tabla de claves de unidad descrita posteriormente 9 = Carácter consecutivo (1, 2, ..., 9)
Id de evento	8	Num	Numero de evento
Matricula	10	Num	Relleno ceros a la izquierda
Fecha	10	Fecha	dd/mm/aaaa
Hora	8	Texto	hh:mm:ss
Evento	1	Texto	De acuerdo a la tabla de eventos esperados: <ul style="list-style-type: none"> • "E".- Entrada • "S".- Salida • "U".- Exento No esperado: <ul style="list-style-type: none"> • "P".- Pendiente de comprobación En los casos en los que el trabajador registre en más de una ocasión dentro del evento señalado en esta tabla, en el mismo dispositivo o en diferentes, el servidor marcará con el valor que le corresponde ("E", "S", "U") al primer evento y al resto de ellos con "P"
Status	1	Texto	Valor por default = 1 Nota: los siguientes valores serán gestión del IMSS 1 registro del dispositivo 2 transferencia al SIAP 3 Autorizado 4 Cancelado
Evento Modificado	3	Texto	Relleno de Blancos

Tabla de Eventos Registrados

ANEXO
 DIVISION DE ATENCION AL SERVIDOR
 Y APOYO TECNICO

No.	Entidad	Inmueble	Identificador UUUU
1	Durango	HGZ 1	HD01
2	Durango	UMF 44	UA44
3	Durango	UMF 2	UA02
4	Durango	Sede Delegacional	DL10
5	Nuevo León	UMAE 25	EA25
6	Nuevo León	HGZ 33	HC33
7	Nuevo León	UMF 7	UA07
8	Nuevo León	UMF 15	UA15
9	Nuevo León	Sede Delegacional	DL20
10	Jalisco	UMAE HE	EA01
11	Jalisco	HGZ 45	HA45
12	Jalisco	UMF 48	UA48
13	Jalisco	UMF 53	UA53
14	Jalisco	Sede Delegacional	DL14

Tabla de Clave de Unidades

e) Consulta del trabajador de sus eventos

La información contenida en la Tabla de "Eventos Registrados" del periodo de 90 días naturales atrás, podrá ser consultada por el trabajador, en línea en el módulo de consulta bajo el siguiente formato y ordenada cronológicamente de manera descendente. Esta misma información podrá ser impresa dentro de la oficina del Operador de APS.

El plazo de 90 días se refiere al periodo en el que el trabajador puede llevar a cabo una reclamación. Este plazo permitirá al operador de APS, verificar la procedencia o no, de la reclamación.

Para obtener esta información, el trabajador usará como clave de acceso una de las huellas que tiene registradas en el Servidor de Huellas digitales, así mismo dicha información deberá ser extraída de la tabla de eventos registrados del módulo de consulta.

El licitante adjudicado deberá desarrollar el módulo de consulta, que mínimamente deberá considerar lo siguiente:

- Matrícula
- Nombre
- Departamento
- Categoría

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APORTE

Fecha	Hora	Evento	Dispositivo Biométrico	Evento Aclarado
-------	------	--------	------------------------	-----------------

f) Consulta de las incidencias de cada trabajador por las autoridades correspondientes.

La información contenida en la Tabla de "Eventos Registrados" de los últimos 90 días naturales, podrá ser consultada e impresa por los funcionarios autorizados, en línea desde cualquier equipo conectado a la red Institucional mediante un browser, bajo el siguiente formato y ordenada cronológicamente de manera descendente.

Departamento	Matrícula	Fecha	Hora	Evento	Dispositivo Biométrico	Evento Aclarado
--------------	-----------	-------	------	--------	------------------------	-----------------

Así mismo deberá incluir la posibilidad de filtrar la información de las consultas por:

- Matrícula
- Departamento
- Nombre del trabajador
- Tipo de contratación
- Categoría
- Área de responsabilidad
- Rango de Fechas
- Rango de horas

Para acceder a esta información, el módulo de consultas deberá considerar la posibilidad de dar altas, bajas y cambios de funcionarios permitidos para consulta. Esta operación la llevará a cabo el personal designado por parte del Instituto.

g) Retorno del evento calificado al módulo de consulta.

Este proceso se llevará a cabo a solicitud del operador de APS. Bajo la estructura de la tabla molobiom descrita anteriormente.

h) Entregables

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes entregables del proyecto, entendidos éstos como las etapas y/o productos mínimos indispensables que el proveedor deberá cumplir y/o proporcionar durante el desarrollo del proyecto.

1. Registros de asistencia e incidencias de los trabajadores del Instituto en las unidades consideradas, conforme a la tabla molobiom descrita en el inciso "d" del punto VI de este anexo Técnico y el calendario de entrega de los Registros será el siguiente:

Qna	Registro de las asistencias e incidencias de los trabajadores		Fecha de Entrega
	Inicio	Término	
2ª de Enero	18 de Enero del 2010	31 de Enero del 2010	02 de Febrero del 2010
1ª de Febrero	01 de Febrero del 2010	15 de Febrero del 2010	17 de Febrero del 2010
2ª de Febrero	16 de Febrero del 2010	28 de Febrero del 2010	02 de Marzo del 2010
1ª de Marzo	01 de Marzo del 2010	15 de Marzo del 2010	17 de Marzo del 2010
2ª de Marzo	16 de Marzo del 2010	31 de Marzo del 2010	02 de Abril del 2010
1ª de Abril	01 de Abril del 2010	15 de Abril del 2010	17 de Abril del 2010
2ª de Abril	16 de Abril del 2010	30 de Abril del 2010	02 de Mayo del 2010
1ª de Mayo	01 de Mayo del 2010	15 de Mayo del 2010	17 de Mayo del 2010
2ª de Mayo	16 de Mayo del 2010	31 de Mayo del 2010	02 de Junio del 2010
1ª de Junio	01 de Junio del 2010	15 de Junio del 2010	17 de Junio del 2010
2ª de Junio	16 de Junio del 2010	30 de Junio del 2010	02 de Julio del 2010
1ª de julio	01 de julio del 2010	15 de julio del 2010	17 de julio del 2010
2ª de Julio	16 de Julio del 2010	31 de Julio del 2010	02 de Agosto del 2010
1ª de Agosto	01 de Agosto del 2009	15 de Agosto del 2010	17 de Agosto del 2010
2ª de Agosto	16 de Agosto del 2010	31 de Agosto del 2010	02 de Septiembre del 2010
1ª de Septiembre	01 de Septiembre del 2010	15 de Septiembre del 2010	18 de Septiembre del 2010
2ª de Septiembre	16 de Septiembre del 2010	30 de Septiembre de 2010	02 de Octubre del 2010
1ª de Octubre	01 de Octubre del 2010	15 de Octubre del 2010	19 de Octubre del 2010
2ª de Octubre	16 de Octubre del 2010	31 de Octubre del 2010	02 de Noviembre del 2010
1ª de Noviembre	01 de Noviembre del 2010	15 de Noviembre del 2010	17 de Noviembre del 2010
2ª de Noviembre	16 de Noviembre del 2010	30 de Noviembre del 2010	02 de Diciembre del 2010
1ª de Diciembre	01 de Diciembre del 2010	15 de Diciembre del 2010	17 de Diciembre del 2010
2ª de Diciembre	16 de Diciembre del 2010	31 de Diciembre del 2010	31 de Diciembre del 2010

ALEXOS
 DIVISION OPERATIVO
 VARELA

2. Reporte Impreso y en archivo del Total de Eventos Registrados clasificados por el campo "Evento" de la tabla molobiom, descrita en el inciso "d" del punto VI de este anexo Técnico. Este reporte se deberá entregar al jefe de Servicios de cada Delegación. El calendario de entrega de este reporte será el mismo que el punto anterior.
3. Reporte Impreso y en archivo del Total de Eventos Registrados clasificados por el campo "Identificador del equipo biométrico" y el campo "Evento" de la tabla molobiom, descrita en el inciso "d" del punto VI de este anexo Técnico. Este reporte se deberá entregar consolidado de manera nacional a la Unidad de Personal, ubicada en Paseo de la Reforma 476, 8vo Piso. Col. Juárez, C. P. 06600, Delegación Cuauhtemoc, al día hábil siguiente que se haya cumplido con los entregables 1) y 2).

i) Seguridad, integridad y resguardo del equipamiento contratado para el servicio

La infraestructura que el Instituto proporcionará al licitante adjudicado, será la siguiente:

1. Un nodo de red;
2. Energía eléctrica compartida de las instalaciones del Instituto;
3. Acceso a la VPN del Instituto y/o al canal de comunicación que se establezca para el intercambio de información con los Centros Nacionales de Tecnología de la Información (CENATI's);
4. El espacio físico en donde se establezcan los dispositivos biométricos, los módulos de consulta y los módulos de monitoreo los cuales dependerán de la disponibilidad del lugar por parte del Instituto, sin embargo para fines de planeación el licitante deberá considerar que un área de registro y control de asistencia no deberá ocupar un espacio superior a los 4 metros cuadrados sin considerar el espacio para la fila.

En caso de que el licitante adjudicado necesite mejorar o adicionar la infraestructura proporcionada por el Instituto para cumplir los niveles de servicio requeridos, será bajo su responsabilidad y costo.

En caso de que los equipos y componentes sean robados o dañados, será responsabilidad del Proveedor a fin de que él mismo sustituya o repare cada uno de los mismos. Por lo que cada uno de los componentes deberá estar asegurado.

VI. Soporte Técnico

El licitante adjudicado tiene instalada una mesa de soporte en sus instalaciones para dar atención a la operación de los dispositivos biométricos y atención a reportes de fallas en estos, a través de un numero 01 800 de lunes a domingo en un horario de 7:00 a 19:00 hrs.

La mesa de soporte técnico deberá proporcionar reportes periódicos (semanales y mensuales) en donde se informe de las consultas e incidencias atendidas, en proceso de atención o pendientes de atender y su tiempo de solución, así como realizar recomendaciones para la mejora de los servicios proporcionados.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE CULTURA

Funciones generales de la mesa de soporte técnico:

- a) Recepción y registro de solicitudes de soporte técnico como único punto de contacto a través de los medios establecidos.
- b) Administración del ciclo de vida de los eventos.
- c) Cerrar los eventos, confirmando con los operadores de los centros de enrolamiento.
- d) Generación de estadísticas y reportes que el Instituto requiera.

En todo momento, la mesa de soporte técnico es responsable de la notificación y de dar seguimiento hasta la conclusión del evento, sin importar que éste sea resuelto de manera presencial o por un tercero. El soporte del software podrá ser realizado de forma remota a través de la mesa de soporte técnico, o presencial según se requiera. Para el caso de requerirse actualizaciones de versiones de la aplicación en los centros operativos donde se encuentren los dispositivos biométricos, éstas deberán hacerse en un horario programado sin afectar la operación.

Cualquier evento que afecte la operación de la Unidad de Servicio implica que se abra un "ticket" que permanecerá abierto hasta que dicho evento sea resuelto.

La mesa de soporte técnico estará ubicada físicamente en instalaciones a cargo del proveedor.

VII. Niveles de Servicio

El servicio contratado deberá cumplir como mínimo con los siguientes niveles de atención:

- Dispositivos Biométricos.- Funcionamiento durante las 24 hrs.
- Módulos de Consulta.- Funcionamiento durante las 24 hrs.
- Módulos de Monitoreo.- Funcionamiento durante las 24 hrs.
- Atención de reporte de fallas.- Solución Máximo en 4 hrs.
- Reposición de equipos.- Para el caso de los equipos ubicados en el Estado de Nuevo León, Jalisco y la Ciudad de México Máximo en 24 hrs. Para el caso de los equipos ubicados en el Estado de Durango, Máximo en 48 hrs.
- Surtimiento de consumibles.- Para el caso de los equipos ubicados en el Estado de Nuevo León y Jalisco Máximo en 24 hrs. Para el caso de los equipos ubicados en el Estado de Durango, Máximo en 48 hrs, previa solicitud del operador de APS.

En todos los casos anteriores, deberá considerarse el servicio en días naturales, festivos e inhábiles.

VIII. Lugar y Tiempo de Entrega


El proveedor entrega el servicio en cada uno de los puntos mencionados en el numeral "II Alcance" así como la capacitación definida con anterioridad de acuerdo a las fechas de inicio y término descritas.

INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
Y ESTADÍSTICAS

Anexo "A" Lugar de prestación del Servicio

No.	Entidad	Inmueble	Dirección	Cantidad Dispositivo Biométrico	Cantidad Unidad Monitoreo	Cantidad Módulo Consulta	Cantidad Impresoras	Aprox. de Trabajadores
1.	Durango	HGZ 1	Predios Canoas S/N Col. Silvestre Dorador Durango, Dgo.	4	1	1	1	1,587
2.	Durango	UMF 44	Felipe Pescador S/N Zona Centro Durango, Dgo.	2	1	1	1	229
3.	Durango	UMF 2	Cerro del Fortín S/N, El Salto Dgo.	2	1	1	1	193
4.	Durango	Sede Delegacional	Calle Juárez Sur 104, Zona Centro Durango, Dgo.	3	1	1	1	409
5.	Nuevo León	UMAЕ 25	Av. Gonzalitos y Av. Lincoln. Col. Mitras Norte, Monterrey, NL.	6	1	1	1	2459
6.	Nuevo León	HGZ 33	Av. Felix U. Gomez S/N Zona Centro, Monterrey, N.L.	4	1	1	1	1,496
7.	Nuevo León	UMF 7	Bld. Díaz Ordaz Km. 33, Garza García N.L.	2	1	1	1	441
8.	Nuevo León	UMF 15	Av. Ruiz Cortínez S/N Col. Moderna Monterrey, N.L.	2	1	1	1	402
9.	Nuevo León	Sede Delegacional	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Zona Centro Monterrey, N.L.	3	1	1	1	970
10.	Jalisco	UMAЕ HE	Belisario Domínguez, Col. Independencia, Guadalajara, Jal.	6	1	1	1	2,697
11.	Jalisco	HGZ 45	San Felipe 1014, Sector Hidalgo Guadalajara, Jal.	4	1	1	1	1,302
12.	Jalisco	UMF 48	Circunvalación Obiatos 2208, sector Libertad Guadalajara, Jal.	2	1	1	1	379
13.	Jalisco	UMF 53	Laureles 150, Col Centro Zapopan, Jal.	2	1	1	1	298
14.	Jalisco	Sede Delegacional	Belisario Domínguez 1000, Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	3	1	1	1	833
			Total	45	14	14	14	13,692


Guido Francisco Guzmán Castaño
 Coordinador de Sistemas de Información


 SISTEMA DE CONTROL Y APORTE TECNICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio de registro de asistencia e incidencias del personal activo de 14 unidades del Instituto mediante la lectura de la huella digital a través de Dispositivos Biométricos, para ser procesado en el Sistema Integral de Administración de Personal.

El servicio contratado considerará:

1. Uso de dispositivos biométricos que permitan el registro de asistencia de los trabajadores del Instituto.
2. Un sistema de monitoreo a través de video de los dispositivos biométricos.
3. Módulos de consulta para efectos de que el trabajador pueda verificar el registro de sus incidencias
4. Impresión de reportes de los registros de asistencia e incidencias.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

El servicio se contratará por un periodo a partir del 18 de enero al 31 de diciembre de 2010.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser prestado en los lugares que se indican en el **Anexo A** el cual forma parte de los presentes términos y condiciones.

Para llevar a cabo la contratación del servicio se requiere que el proveedor adjudicado desarrolle una estrategia basada en:

A. "Prestación del Servicio"

La prestación del servicio deberá ser compatible con la plataforma tecnológica que utiliza actualmente el SIAP.

ESTADO DE GUERRA
SECRETARÍA DE SALUD
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá proporcionar lo siguiente:

1. Obtención del enlace con la información que el Instituto definirá para alimentación del SIAP.
2. El Instituto brindará las facilidades necesarias al proveedor adjudicado indicando los puntos de conexión donde deben quedar instalados y los puntos de origen para la obtención de los servicios eléctricos y de comunicaciones.
3. Una vez realizada la firma del contrato deberá realizarse una carta de confidencialidad de la información con el proveedor adjudicado, donde se establezca el compromiso de la eliminación de información de los dispositivos y módulos de consulta una vez terminada la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE PAGO:

El Instituto realizará los pagos de manera mensual tomando como referencia el número de registros leídos mediante los dispositivos biométricos en cada una de las unidades participantes durante la vigencia del contrato.

El servicio será pagado por el Instituto de acuerdo con el calendario de la prestación del servicio, una vez que haya cumplido con los entregables contenidos en el **Anexo Número 1 (uno)** de los presentes términos y condiciones.

Para estos efectos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, 3er piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que amparan dichos servicios.

Documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Unidad de Personal ubicada en la Av. Paseo de la Reforma 476, 8° piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, en la ciudad de México, D. F. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S. A. o Scotiabank Inverlat, S. A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e

Identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

1. El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro sin previa autorización del Instituto.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y ABOYO TECNICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Se opongá a prestar el servicio en los términos y condiciones pactados;
9. En general incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones y obligaciones contraídas en virtud del contrato, ya sea por su conducto o por el de sus trabajadores o personal asignado.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

GARANTÍAS.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

El instituto no otorgará anticipo al proveedor adjudicado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante

ANEXOS
ANEXO 1 Y 2
YAPOYO TECNOLÓGICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

cheque certificado o deposito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se establecerán penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la prestación del servicio, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del 10% del monto a erogar en el ejercicio correspondiente. Por cada día natural de atraso 2.5%.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

DEDUCCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 20% del monto máximo del contrato, a partir del cual el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, el proveedor quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

En caso de que el número de trabajadores mensuales en la base de datos donde deberán quedar registradas la totalidad de las incidencias de los trabajadores no cumpla por lo menos con el 90% del total de los registros, se aplicará un 2 % de penalización del monto mensual a pagar.

Guido Francisco Guzmán Castaño
Coordinador de Sistemas de Información

ANEXOS
VISADO Y APROBADO
Y APROBADO

SECUONE

Índice

I. Antecedentes	4
II. Alcance	4
a) Objetivo del Proyecto	4
b) Componentes del Servicio	4
c) Ubicación donde se prestará el servicio.	4
d) Duración del proyecto	5
III. Licenciamiento, Actualizaciones y Materiales de Instalación	6
IV. Características Técnicas	6
a) Para Dispositivos Biométricos:	6
b) Para Módulos de Monitoreo:	7
c) Para Módulos de Consulta:	7
d) Para Impresoras Láser:	7
e) Para los Switches:	8
f) Para el Repositorio Nacional de Huellas:	8
V. Servicios requeridos	8
a) Datos generales del trabajador que envía el APS-SIAP al Módulo de Consulta	8
b) Almacenamiento de Eventos Esperados en cada Dispositivo Biométrico	9
c) Validaciones del Dispositivo Biométrico.	10
d) Registros de eventos.	10
e) Consulta del trabajador de sus eventos	11
f) Consulta de las incidencias de cada trabajador por las autoridades correspondientes.	12
g) Retorno del evento calificado al módulo de consulta.	12
h) Entregables	13
i) Seguridad, integridad y resguardo del equipamiento contratado para el servicio	14
VI. Soporte Técnico	14
VII. Niveles de Servicio	15
VIII. Lugar y Tiempo de Entrega	15
Anexo "A" Lugar de prestación del Servicio	16

SECUONE

I. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Artículo 27 del Reglamento Interior de Trabajo contenido en el Contrato Colectivo del Trabajo, norma que todo trabajador deberá registrar su entrada y salida durante su jornada laboral. A partir del 15 de octubre de 2009 incluye el registro de Asistencia Puntualidad y Sustitución a través de dispositivos biométricos.

Desde su inicio, el control de asistencia se ha llevado mediante el uso de tarjetas y relojes checadores, cuya información se captura manualmente para incorporarla al Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).

Actualmente los avances tecnológicos ofrecen alternativas de registro de asistencia automatizada que aumentan la seguridad de la información y reducen y facilitan notablemente su proceso. Razón por la cual se vuelve imperante contar con sistemas modernos de registro de asistencia que permitan cumplir con ésta normatividad.

II. Alcance

a) *Objetivo del Proyecto*

Registrar la asistencia y las incidencias de los trabajadores de 14 Unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante la lectura de la huella digital a través del uso de dispositivos biométricos para su inclusión al SIAP.

Los servicios del proveedor estarán sujetos a supervisión para control de calidad, bajo el personal que designe el Instituto.

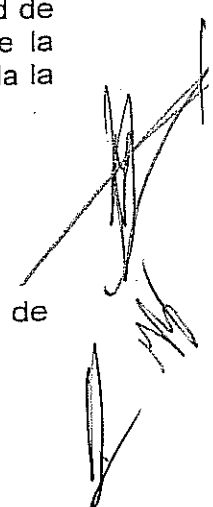
b) *Componentes del Servicio*

El servicio deberá proporcionar lo siguiente:

1. Una vez realizada la firma del contrato deberá realizarse una carta de confidencialidad de la información con el proveedor adjudicado, donde se establezca el compromiso de la eliminación de información de los dispositivos y módulos de consulta una vez terminada la vigencia del contrato.

c) *Ubicación donde se prestará el servicio*

El servicio automatizado de control de asistencia e incidencias del personal a través de dispositivos biométricos deberá ser implementado en los siguientes inmuebles:



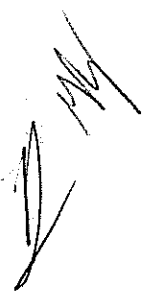
ANEXO

No.	Entidad	Inmueble	Dirección	Cantidad Dispositivo Biométrico	Cantidad Unidad Monitorio	Cantidad Módulo Consulta	Cantidad Impresoras	Aprox. de Trabajadoras
1	Durango	HQZ 1	Predios Canoas S/N Col. Silvestre Durador Durango, Dgo.	4	1	1	1	1,587
2	Durango	UMF 44	Felipe Pescador S/N Zona Centro Durango, Dgo.	2	1	1	1	203
3	Durango	UMF 2	Cerro del Fortín S/N, El Sateo Dgo.	2	1	1	1	103
4	Durango	Sede Delegacional	Calle Juárez Sur 104, Zona Centro Durango, Dgo.	3	1	1	1	439
5	Nuevo León	UMAE 25	Av. Gonzalitos y Av. Lincoln, Col. Miras Norte, Monterrey, NL.	6	1	1	1	2,459
6	Nuevo León	HQZ 33	Av. Félix U. Gómez S/N Zona Centro, Monterrey, N.L.	4	1	1	1	1,496
7	Nuevo León	UMF 7	Bvd. Díaz Ordaz Km. 33, Garza García N.L.	2	1	1	1	441
8	Nuevo León	UMF 15	Av. Ruiz Cortines S/N Col. Moderna Monterrey, N.L.	2	1	1	1	492
9	Nuevo León	Sede Delegacional	Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Zona Centro Monterrey, N.L.	3	1	1	1	970
10	Jalisco	UMAE HE	Belisario Domínguez, Col. Independencia, Guadalajara, Jal.	6	1	1	1	2,687
11	Jalisco	HQZ 45	San Felipe 1614, Sector Hidalgo Guadalajara, Jal.	4	1	1	1	1,302
12	Jalisco	UMF 40	Circunvalación Obispos 2206, sector Libertad Guadalajara, Jal.	2	1	1	1	374
13	Jalisco	UMF 53	Laureles 150, Col. Centro Zapopan, Jal.	2	1	1	1	298
14	Jalisco	Sede Delegacional	Belisario Domínguez 1000, Sector Libertad, Guadalajara, Jal.	3	1	1	1	832
			Total	46	14	14	14	13,608

d) *Duración del proyecto*

El servicio se contratará por un importe mínimo de \$920,000 pesos y máximo de 2.3 millones de pesos (IVA incluido), contados a partir de la firma del contrato. El proyecto tiene definidos entregables cuya descripción se detalla en este documento. Cada entregable tiene una fecha máxima de cumplimiento y considera uno o más entregables y/o eventos.

SOLUCIÓN DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 VASCONCELLOS # 116 Int. 9 COL. SIERRA MADRE
 GARZA GARCÍA, N.L.
 TEL. (477) 2776011


 VISADO POR EL
 VASCONCELLOS
 GARZA GARCÍA, N.L.

ANEXO

Entregables cuya descripción se detalla en este documento. Cada entregable tiene una fecha máxima de cumplimiento y considera uno o más entregables y/o eventos.

	MÍNIMO (pesos)	MAXIMO (pesos)
TOTAL	\$920,000	\$2'300,000
Distribución mensual		
Enero	40,000	100,000
Febrero	80,000	200,000
Marzo	80,000	200,000
Abril	80,000	200,000
Mayo	80,000	200,000
Junio	80,000	200,000
Julio	80,000	200,000
Agosto	80,000	200,000
Septiembre	80,000	200,000
Octubre	80,000	200,000
Noviembre	80,000	200,000
Diciembre	80,000	200,000

III. Licenciamiento, Actualizaciones y Materiales de Instalación

El software de administración de los dispositivos biométricos, el equipo y licenciamiento correspondiente del sistema operativo y/o bases de datos requeridas en los módulos de consulta y de monitoreo, deberán ser incluidas en el costo del servicio. Si durante la vigencia de los servicios existieran actualizaciones del producto, éstas también deberán ser incluidas sin costo para el Instituto.

IV. Características Técnicas

La solución de control de asistencia con dispositivos biométricos y las partes que los conforman deberán cumplir con las características mínimas que aquí se señalan, y que deberán ser entregadas

a) Para Dispositivos Biométricos:

- Terminal biométrica autónoma de huella digital.
- Capacidad de almacenamiento de usuarios: 3000 empleados
- Registro de huellas: De 1 a 10 huellas.
- Posibilidad de ingresar la huella digital y/o clave de acceso.
- Capacidad de almacenamiento de incidencias mínimo de 50,000 registros.
- Comunicación: RS 232, RS 485 TCF/IP, Módem
- Método de Autenticación: Verificación 1:1, Huella Digital más contraseña y sólo huella digital
- Tiempo de identificación de huella digital de 1 a 3 segundos
- Confirmación sonora y visual del registro al momento

SECCION DE MÉMOS S.A. DE C.V.
VASCONELOS # 116 del 9º CBH - SIERRA MADRE
GARZA GARCÍA, NL.
TEL: (477) 2397411

ANEXO 5
DE CONTRATO:
APOYO TECNICO

SECUONE

- Batería de respaldo para 9 hrs. mínimo.
- Deberá incluir el software requerido para la administración de incidencias y aplicación para enrolamiento de empleados.
- Deberá cumplir con la NOM-001-SCFI-1993 para las especificaciones eléctricas.
- Temperatura de Operación de 0 a 45 °C.
- Humedad de 20% a 80%
- Tipo de sensor: Óptico revestido.
- Material: De alto impacto.
- Montaje: Soporte para pared.
- Dimensiones Máximas: 30 x 30 x 7 cm
- Peso máximo 1.5 Kg.
- Manejo de estándares de conversión de huella digital. (ANSI NIST ITL 1-2000)

b) Para Módulos de Monitoreo:

- Video cámaras de monitoreo para día y noche con unidad de almacenamiento (DVR) para un periodo de 24 horas por 30 días como mínimo.
- Montaje: Soporte de Pared
- Conexión a Red para consulta de video desde la Intranet Institucional.
- DVR's en las Unidades UMAE HE, HGZ 45, UMAE 25, HGZ33 y en el HGZ 1

c) Para Módulos de Consulta:

Equipo de cómputo trabajando en línea con el registro de incidencias del personal, el cual para su acceso deberá considerar la utilización de un dispositivo biométrico que valide la identidad del trabajador que desea realizar la consulta de sus registros de asistencia por día. Dicho módulo de consulta debe considerar una aplicación que permita consultar los registros de cada trabajador por lo menos de 90 días anteriores al actual. Deberá ser instalado junto a los equipos biométricos en área de acceso al personal con una distancia no mayor a 3 metros. Dicho módulo deberá estar conectado a la red institucional. Utilización de teclado para ingreso de información. Este módulo de consulta se utilizará de igual forma para concentrar la información de los dispositivos biométricos en línea y preparar de manera diaria a través de un procedimiento automatizado que se ejecutará desde el Sistema IMSS – APS a petición del trabajador que permita:

- La recepción de la información de los eventos esperados de cada uno de los trabajadores que se presentarán a registrar en el dispositivo biométrico.
- El envío de los registros de la tabla molobiom (inciso d, de este documento), al sistema de IMSS- APS, de acuerdo a las características que serán mencionadas posteriormente.

d) Para Impresoras Láser:

También deberá considerar la impresión de éstas consultas en impresora láser. Con un consumo aproximado de 156,000 hojas por la duración del contrato, misma que deberá ser proporcionada en el servicio así como los consumibles correspondientes (tóner).

SECUONE

Las características a cubrir para la impresora son las siguientes:

- Velocidad de impresión: 20 ppm
- Resolución de impresión: 1200 Image Quality, 600 x 600 dpi
- Memoria Estándar : 8 Mb
- Compatible con Sistemas Operativos : Windows XP, Windows 2000, Windows Vista
- Manejo de Papel: Bandeja de entrada de 150 hojas
- Tipo de papel soportado : Papel Bond
- Tamaño de papel : Carta, Legal
- Rendimiento Toner: 2000 pag aprox.
- Puerto de red: Fast Ethernet
- Compatible con USB
- Lenguaje de impresión basado en el host
- Certificación del producto: Energy Star, FCC Class B, UL 60950-1, U.S. FDA, IEC 60320-1, CSA 60950-1-03, ICES Class B, CE Class B, CB IEC 60950-1, IEC 60825-1, GS (TÜV), SEMKO, UL AR, CS, TÜV Rh, N Mark, ACA C-tick Class B, CCC Class B, BSMI Class B, VCCI Class B, MIC, EK Mark, PSB

e) **Para los Switches:**

Este equipamiento deberá considerar lo siguiente:

Características	Requerimiento mínimo.
Puertos :	8 puertos 10/100 unmanaged Auto MDI/MDI-X
Interfaces :	10Base-T, UTP/STP Cat 5 100Base-T, UTP/STP Cat 5
Switch Fabric :	1.6 Gbps Store-and-forward architecture
Indicadores :	System Power Port: Link/Activity
Estándares :	IEEE 802.3 10BASE-T IEEE 802.3u 100BASE-TX IEEE 802.3x flow Control Support

f) **Para el Repositorio Nacional de Huellas:**

- El Instituto proporcionará al licitante adjudicado espacio de almacenamiento en un servidor de base de datos (ORACLE 10g), el cual se utilizará como el Repositorio del total de Huellas, así como los perfiles de acceso a fin de administrar las huellas de los trabajadores. Este servidor se encuentra físicamente en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información de Mty, N.L. (CENATI)
- Asimismo, dichos dispositivos deberán tener la capacidad de extraer las huellas de los trabajadores de acuerdo a la Unidad de Adscripción de los mismos.

SECUONE

V. Servicios requeridos

El licitante adjudicado deberá proporcionar el servicio de control de incidencias de los trabajadores mediante dispositivos biométricos, para lo cual deberá cubrir las siguientes especificaciones, atendiendo los requerimientos, términos, plazos y demás condiciones señalados en el presente documento:

a) Datos generales del trabajador que envía el APS-SIAP al Módulo de Consulta

El APS-SIAP enviará al Módulo de consulta en cada Unidad considerada los datos generales del trabajador en las tablas molobemp, molobdep, molobpue, bajo las siguientes estructuras:

Molobemp:

Campo	Tipo	Longitud	Observaciones
Bem_keyemp	Número	10	Matrícula del trabajador que se presentará a registrar sus incidencias.
Bem_keypro	Número	2	Tipo de contratación del Trabajador
Bem_nomemp	Texto	50	Nombre del trabajador
Bem_keydep	Texto	10	Clave del Departamento del trabajador
bem_keypue	Texto	10	Categoría del trabajador
Bem_areare	Número	3	Área de responsabilidad

Catálogo de Empleados

Molobdep:

Campo	Tipo	Longitud	Observaciones
Bde_keydep	Texto	10	Clave del Departamento del trabajador
bde_desdep	Texto	40	Descripción del Departamento del trabajador

Catálogo de Departamentos

Molobpue:

Campo	Tipo	Longitud	Observaciones
bpu_keypue	Texto	10	Clave de la categoría del trabajador
bpu_despue	Texto	40	Descripción de la categoría del trabajador

Catálogo de Categorías

b) Almacenamiento de Eventos Esperados en cada Dispositivo Biométrico

El sistema APS-SIAP en cada Unidad considerará y alimentará el módulo de consulta y éste a su vez replicará de manera inmediata a los Dispositivos Biométricos asociados a este Módulo, la información de los trabajadores y los intervalos de tiempo en los que se espera que cada uno registre sus entradas y/o salidas de acuerdo a la Tabla de Eventos Esperados. Este proceso se llevará a cabo diariamente y de manera discrecional cuantas veces lo requiera el Instituto durante el día.

El licitante adjudicado deberá dar las facilidades necesarias al Instituto, para alojar en su base de datos la tabla siguiente.

SECUONE

moloeven

Campo	Tipo	Longitud	Observaciones
Eve_keyemp	Númerico	10	Matrícula del trabajador que se presentará a registrar sus incidencias.
Eve_fecuno	Fecha	10 DD/MM/AAAA	Fecha inicial la cual se refiere al día en la que el trabajador se presentará a registrar su incidencia
Eve_horuno	Hora	8 HH:MM:SS	Hora inicial, la cual se refiere a la hora en la que el trabajador podrá registrar su incidencia
Eve_fecdos	Fecha	10 DD/MM/AAAA	Fecha final en la que el trabajador se presentará a registrar su incidencia
Eve_hordos	Hora	8 HH:MM:SS	Hora final, la cual se refiere a la hora en la que el trabajador podrá registrar su incidencia
Eve_evento	Carácter	1	Marca con la que se identifica el evento: E.- Entrada S.- Salida U.- Exento

Tabla de Eventos Esperados

c) Validaciones del Dispositivo Biométrico

Con la información de la tabla de Eventos Esperados, los dispositivos biométricos deberán realizar las siguientes acciones:

1. Si el registro de la huella se lleva a cabo durante alguno de los intervalos contenidos en la tabla de Eventos esperados, el Dispositivo deberá indicarle al trabajador que su registro fue exitoso de manera visual y sonora.
2. Si el registro de la huella no se encuentra comprendido en alguno de los intervalos previstos en la tabla de Eventos Esperados, el Dispositivo deberá indicarle al trabajador que su registro queda sujeto a comprobación de manera visual y sonora.

d) Registros de eventos

Se registrarán todos los eventos en los que, los Dispositivos Biométricos identifiquen al trabajador.

El registro de los eventos se llevará a cabo en la tabla "Eventos Registrados" del módulo de consulta, una vez que se tenga registrado se deberá enviar a la tabla molobiom del sistema APS – SIAP cuya estructura se describe a continuación y se encuentra en access versión 97. Para este fin, el Instituto brindará al Licitante Adjudicado las facilidades necesarias a efecto del acceso. La ejecución de la actualización de la tabla antes mencionada será a solicitud del operador de APS, a través de una función definida en el módulo de APS.

SECUONE

molobiom

Campo	Tam.	Tipo de Dato	Observaciones
Identificador del equipo biométrico	7	Texto	DDUUUU9, DD = Número de delegación, UUUU = Unidad de Servicio, de acuerdo a la tabla de claves de unidad descrita posteriormente 9 = Carácter consecutivo (1, 2, ..., 9)
Id de evento	8	Num	Numero de evento
Matrícula	10	Num	Relleno ceros a la izquierda
Fecha	10	Fecha	dd/mm/aaaa
Hora	8	Texto	hh:mm:ss
Evento	1	Texto	De acuerdo a la tabla de eventos esperados: <ul style="list-style-type: none"> • "E".- Entrada • "S".- Salida • "U".- Exento No esperado: <ul style="list-style-type: none"> • "P".- Pendiente de comprobación En los casos en los que el trabajador registre en más de una ocasión dentro del evento señalado en esta tabla, en el mismo dispositivo o en diferentes, el servidor marcará con el valor que le corresponde ("E", "S", "U") al primer evento y al resto de ellos con "P"
Status	1	Texto	Valor por default = 1 Nota: los siguientes valores serán gestión del IMSS 1 registro del dispositivo 2 transferencia al SIAP 3 Autorizado 4 Cancelado
Evento Modificado	3	Texto	Relleno de Blancos

Tabla de Eventos Registrados

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and a smaller one above it.

SECUONE

No.	Entidad	Inmueble	Identificador UUUU
1	Durango	HGZ 1	HD01
2	Durango	UMF 44	UA44
3	Durango	UMF 2	UA02
4	Durango	Sede Delegacional	DL10
5	Nuevo León	UMAE 25	EA25
6	Nuevo León	HGZ 33	HC33
7	Nuevo León	UMF 7	UA07
8	Nuevo León	UMF 15	UA15
9	Nuevo León	Sede Delegacional	DL20
10	Jalisco	UMAE HE	EA01
11	Jalisco	HGZ 45	HA45
12	Jalisco	UMF 48	UA48
13	Jalisco	UMF 53	UA53
14	Jalisco	Sede Delegacional	DL14

Tabla de Clave de Unidades

e) Consulta del trabajador de sus eventos

La información contenida en la Tabla de "Eventos Registrados" del periodo de 90 días naturales atrás, podrá ser consultada por el trabajador, en línea en el módulo de consulta bajo el siguiente formato y ordenada cronológicamente de manera descendente. Esta misma información podrá ser impresa dentro de la oficina del Operador de APS.

El plazo de 90 días se refiere al periodo en el que el trabajador puede llevar a cabo una reclamación. Este plazo permitirá al operador de APS, verificar la procedencia o no, de la reclamación.

Para obtener esta información, el trabajador usará como clave de acceso una de las huellas que tiene registradas en el Servidor de Huellas digitales, así mismo dicha información deberá ser extraída de la tabla de eventos registrados del módulo de consulta.

El licitante adjudicado deberá desarrollar el módulo de consulta, que minimamente deberá considerar lo siguiente:

Matrícula
Nombre
Departamento
Categoría

MEXICO S
MISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Fecha	Hora	Evento	Dispositivo Biométrico	Evento Aclarado
-------	------	--------	------------------------	-----------------

SECUONE

Categoría

Fecha	Hora	Evento	Dispositivo Biométrico	Evento Aclarado
-------	------	--------	------------------------	-----------------

La información que aparecerá en el campo Evento, deberá figurar como "Entrada" (E), "Salida" (S), "Única" (U) y "REGISTRO POR ACLARAR" (P).

f) Consulta de las incidencias de cada trabajador por las autoridades correspondientes.

La información contenida en la Tabla de "Eventos Registrados" de los últimos 90 días naturales, podrá ser consultada e impresa por los funcionarios autorizados, en línea desde cualquier equipo conectado a la red Institucional mediante un browser, bajo el siguiente formato y ordenada cronológicamente de manera descendente.

Departamento	Matrícula	Fecha	Hora	Evento	Dispositivo Biométrico	Evento Aclarado
--------------	-----------	-------	------	--------	------------------------	-----------------

Así mismo deberá incluir la posibilidad de filtrar la información de las consultas por:

- Matrícula
- Departamento
- Nombre del trabajador
- Tipo de contratación
- Categoría
- Área de responsabilidad
- Rango de Fechas
- Rango de horas

Para acceder a esta información, el módulo de consultas deberá considerar la posibilidad de dar altas, bajas y cambios de funcionarios permitidos para consulta. Esta operación la llevará a cabo el personal designado por parte del Instituto.

g) Retorno del evento calificado al módulo de consulta.

Este proceso se llevará a cabo a solicitud del operador de APS. Bajo la estructura de la tabla molobiom descrita anteriormente.

h) Entregables

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes entregables del proyecto, entendidos éstos como las etapas y/o productos mínimos indispensables que el proveedor deberá cumplir y/o proporcionar durante el desarrollo del proyecto.

SECUONE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
VASCONCELOS # 316 int. 9 COL. SIERRA MADRE
GARZA GARCÍA, N.L.
TEL. (011) 02700127

1. Registros de asistencia e incidencias de los trabajadores del Instituto en las unidades consideradas, conforme a la tabla molobiom descrita en el inciso 'd' del punto VI de este anexo Técnico y el calendario de entrega de los Registros será el siguiente:

Qna	Registro de las asistencias e incidencias de los trabajadores		Fecha de Entrega
	Inicio	Término	
2ª de Enero	18 de Enero del 2010	31 de Enero del 2010	02 de Febrero del 2010
1ª de Febrero	01 de Febrero del 2010	15 de Febrero del 2010	17 de Febrero del 2010
2ª de Febrero	16 de Febrero del 2010	28 de Febrero del 2010	02 de Marzo del 2010
1ª de Marzo	01 de Marzo del 2010	15 de Marzo del 2010	17 de Marzo del 2010
2ª de Marzo	16 de Marzo del 2010	31 de Marzo del 2010	02 de Abril del 2010
1ª de Abril	01 de Abril del 2010	15 de Abril del 2010	17 de Abril del 2010
2ª de Abril	16 de Abril del 2010	30 de Abril del 2010	02 de Mayo del 2010
1ª de Mayo	01 de Mayo del 2010	15 de Mayo del 2010	17 de Mayo del 2010
2ª de Mayo	16 de Mayo del 2010	31 de Mayo del 2010	02 de Junio del 2010
1ª de Junio	01 de Junio del 2010	15 de Junio del 2010	17 de Junio del 2010
2ª de Junio	16 de Junio del 2010	30 de Junio del 2010	02 de Julio del 2010
1ª de julio	01 de julio del 2010	15 de julio del 2010	17 de julio del 2010
2ª de Julio	16 de Julio del 2010	31 de Julio del 2010	02 de Agosto del 2010
1ª de Agosto	01 de Agosto del 2009	15 de Agosto del 2010	17 de Agosto del 2010
2ª de Agosto	16 de Agosto del 2010	31 de Agosto del 2010	02 de Septiembre del 2010
1ª de Septiembre	01 de Septiembre del 2010	15 de Septiembre del 2010	18 de Septiembre del 2010
2ª de Septiembre	16 de Septiembre del 2010	30 de Septiembre de 2010	02 de Octubre del 2010
1ª de Octubre	01 de Octubre del 2010	15 de Octubre del 2010	19 de Octubre del 2010
2ª de Octubre	16 de Octubre del 2010	31 de Octubre del 2010	02 de Noviembre del 2010
1ª de Noviembre	01 de Noviembre del 2010	15 de Noviembre del 2010	17 de Noviembre del 2010

SECCION DE MENCIONA DE C.V.
 VASCONCELLOS 4 1to del 9 CER. SIERRA MADRE
 GARZA GARCIA, N.I

CALENDARIO

2º de Noviembre	16 de Noviembre del 2010	30 de Noviembre del 2010	02 de Diciembre del 2010
1º de Diciembre	01 de Diciembre del 2010	15 de Diciembre del 2010	17 de Diciembre del 2010
2º de Diciembre	16 de Diciembre del 2010	31 de Diciembre del 2010	31 de Diciembre del 2010

- Reporte Impreso y en archivo del Total de Eventos Registrados clasificados por el campo "Evento" de la tabla molobiom, descrita en el inciso "d" del punto VI de este anexo Técnico. Este reporte se deberá entregar al jefe de Servicios de cada Delegación. El calendario de entrega de este reporte sera el mismo que el punto anterior.
- Reporte Impreso y en archivo del Total de Eventos Registrados clasificados por el campo "Identificador del equipo biométrico" y el campo "Evento" de la tabla molobiom, descrita en el inciso "d" del punto VI de este anexo Técnico. Este reporte se deberá entregar consolidado de manera nacional a la Unidad de Personal, ubicada en Paseo de la Reforma 476, 8vo Piso, Col. Juárez, C. P. 06600, Delegación Cuauhtemoc, al día hábil siguiente que se haya cumplido con los entregables 1) y 2).

i) *Seguridad, integridad y resguardo del equipamiento contratado para el servicio*

La infraestructura que el Instituto proporcionará al licitante adjudicado, será la siguiente.

- Un nodo de red;
- Energía eléctrica compartida de las instalaciones del Instituto;
- Acceso a la VPN del Instituto y/o al canal de comunicación que se establezca para el intercambio de información con los Centros Nacionales de Tecnología de la Información (CENATI's);
- El espacio físico en donde se establezcan los dispositivos biométricos, los módulos de consulta y los módulos de monitoreo los cuales dependerán de la disponibilidad del lugar por parte del Instituto, sin embargo para fines de planeación el licitante deberá considerar que un área de registro y control de asistencia no deberá ocupar un espacio superior a los 4 metros cuadrados sin considerar el espacio para la fila.

En caso de que el licitante adjudicado necesite mejorar o adicionar la infraestructura proporcionada por el Instituto para cumplir los niveles de servicio requeridos, será bajo su responsabilidad y costo.

En caso de que los equipos y componentes sean robados o dañados, será responsabilidad del Proveedor a fin de que él mismo sustituya o repare cada uno de los mismos. Por lo que cada uno de los componentes deberá estar asegurado.

RECIBIDO
VIA
2010

SECUONE

VI. Soporte Técnico

El licitante adjudicado deberá establecer una mesa de soporte en sus instalaciones para dar atención a la operación de los dispositivos biométricos y atención a reportes de fallas en estos, a través de un número 01 800 de lunes a domingo en un horario de 7:00 a 19:00 hrs. a partir de la instalación del primer dispositivo biométrico y hasta la finalización de la vigencia del contrato.

La mesa de soporte técnico deberá proporcionar reportes periódicos (semanales y mensuales) en donde se informe de las consultas e incidencias atendidas, en proceso de atención o pendientes de atender y su tiempo de solución, así como realizar recomendaciones para la mejora de los servicios proporcionados.

Funciones generales de la mesa de soporte técnico:

- a) Recepción y registro de solicitudes de soporte técnico como único punto de contacto a través de los medios establecidos.
- b) Administración del ciclo de vida de los eventos.
- c) Cerrar los eventos, confirmando con los operadores de los centros de enrolamiento.
- d) Generación de estadísticas y reportes que el Instituto requiera.

En todo momento, la mesa de soporte técnico es responsable de la notificación y de dar seguimiento hasta la conclusión del evento, sin importar que este sea resuelto de manera presencial o por un tercero. El soporte del software podrá ser realizado de forma remota a través de la mesa de soporte técnico, o presencial según se requiera. Para el caso de requerirse actualizaciones de versiones de la aplicación en los centros operativos donde se encuentren los dispositivos biométricos, éstas deberán hacerse en un horario programado sin afectar la operación.

Cualquier evento que afecte la operación de la Unidad de Servicio implica que se abra un "ticket" que permanecerá abierto hasta que dicho evento sea resuelto.

La mesa de soporte técnico estará ubicada físicamente en instalaciones a cargo del proveedor.

VII. Niveles de Servicio

El servicio contratado deberá cumplir como mínimo con los siguientes niveles de atención:

- Dispositivos Biométricos.- Funcionamiento durante las 24 hrs.
- Módulos de Consulta.- Funcionamiento durante las 24 hrs.
- Módulos de Monitoreo.- Funcionamiento durante las 24 hrs.
- Atención de reporte de fallas.- Solución Máximo en 4 hrs.
- Reposición de equipos.- Para el caso de los equipos ubicados en el Estado de Nuevo León, Jalisco y la Ciudad de México Máximo en 24 hrs. Para el caso de los equipos ubicados en el Estado de Durango, Máximo en 48 hrs.
- Surtimiento de consumibles.- Para el caso de los equipos ubicados en el Estado de Nuevo León y Jalisco Máximo en 24 hrs. Para el caso de los equipos ubicados en el Estado de Durango, Máximo en 48 hrs, previa solicitud del operador de APS.

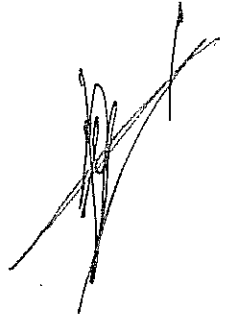
YAPSA

SECUONE

En todos los casos anteriores, deberá considerarse el servicio en días naturales, festivos e inhábiles.

VIII. Lugar y Tiempo de Entrega

El proveedor entrega el servicio en cada uno de los puntos mencionados en el numeral "II Alcance" así como la capacitación definida con anterioridad de acuerdo a las fechas de inicio y término descritas con anterioridad.



ESTOS
UNICO

Anexo "A" Lugar de prestación del Servicio

No.	Entidad	Inmueble	Dirección	Cantidad Dispositivo Biométrico	Cantidad Unidad Monitoreo	Cantidad Modulo Consulta	Cantidad Impresoras	Aprox. de Trabajadores
1	Durango	HGZ 1	Pedros Camus S/N Col. Silvestre Doroteo Durango, Dgo.	4	1	1	1	1,527
2	Durango	UMF 44	Felipe Pescador S/N Zona Centro Durango, Dgo.	2	1	1	1	329
3	Durango	UMF 2	Cerro del Fortín S/N, El Salto Dgo.	2	1	1	1	190
4	Durango	Sede Delegacional	Calle Juárez Sur 104 Zona Centro Durango, Dgo.	3	1	1	1	404
5	Nuevo León	UMAE 25	Av. Gonzalitos y Av Lincoln. Col. Mitras Norte, Monterrey, N.L.	6	1	1	1	3450
6	Nuevo León	HGZ 33	Av. Felix U. Gomez S/N Zona Centro, Monterrey, N.L.	4	1	1	1	1,450
7	Nuevo León	UMF 7	Bvld. Díaz Ordaz Km. 33, Garza García N.L.	2	1	1	1	241
8	Nuevo León	UMF 15	Av. Ruiz Cortinez S/N Col. Moderna Monterrey, N.L.	2	1	1	1	400
9	Nuevo León	Sede Delegacional	Gregorio Torres Quavado No. 1950, Zona Centro Monterrey, N.L.	3	1	1	1	370
10	Jalisco	UMAE HE	Dominguez, Col. Independencia, Guadalajara, Jal.	6	1	1	1	2,697
11	Jalisco	HGZ 45	San Felipe 1014, Sector Hidalgo Guadalajara, Jal.	4	1	1	1	1,302
12	Jalisco	UMF 48	Circunvalación Obatos 2208, Sector Libertad Guadalajara, Jal.	2	1	1	1	379
13	Jalisco	UMF 53	Laureles 150, Col Centro Zapopan, Jal.	2	1	1	1	288
14	Jalisco	Sede Delegacional	Belisario Dominguez 1000, Sector Libertad Guadalajara, Jal.	3	1	1	1	800
			Total	46	14	14	14	13,998



SECCION DE MEXICO S.A. DE C.V.
 VASCONCELOS # 316 rd. 9 COL SIERRA MADRE
 GARZA GARCIA, N.L.

SECCION DE MEXICO
 CAMPO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3
“PROPUESTA ECONÓMICA”

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
YAFUYO TIENCO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECUONE

FECHA 18 de enero de 2010

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	MINIMO	MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Única	Arrendamiento de Dispositivos Biométricos en 14 Unidades del Instituto	\$0.15	5,287,356	13,218,390	793,103.40	1,982,758.50
SUBTOTAL					793,103.40	1,982,758.50
IVA					126,896.54	317,241.36
TOTAL					919,999.94	2,299,999.86

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LIC. DELIO ARTURO MONTALVO TREVINO

NOMBRE Y FIRMA

SECUONE DE MEXICO S.A. DE C.V.
VASCONCELOS # 316 Int. 9 COL. SIERRA MADRE
GARZA GARCIA, N.L.
TEL: (81) 83780133



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

ATENCIONES
MISIÓN DE CONTROL
Y ASISTENTE TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa) CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
VAPORO TECNICO